

	CONTRATO DE SUSCRIPTORES Y/O SOLICITANTE	CÓDIGO	GR-CN-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	04/10/2021
		PÁGINA	1 DE 6

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	04/10/2021	Creación de Documento	COORDINADOR DE CALIDAD	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL

CONTRATO DE SUSCRIPTORES Y/O SOLICITANTE _____

Por una parte, La Entidad de Certificación Digital de HONDUCERT S.A., en adelante HONDUCERT S.A., con RTN 08019019157738, con domicilio Colonia Orquídea Blanca Edificio Morales, San Pedro Sula. Por otra parte, la persona natural o jurídica, en adelante el SUSCRIPTOR, con los datos de identificación en el apartado único y exclusivo a su nombre como figura en su cuenta de HONDUCERT <https://honducert.com/mi-cuenta/edit-account/>

Las partes involucradas tienen conocimiento y se encuentran conformes con los siguientes términos y condiciones:

1. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

- Los términos, abreviaciones, siglas y definiciones aplicables al presente contrato se indican a continuación:
- Certificado digital: mensaje de datos electrónico firmado por HONDUCERT, el cual identifica tanto a HONDUCERT que lo expide, como al suscriptor y contiene la clave pública de este último.
- Clave privada: valores numéricos únicos que, utilizados juntamente con un procedimiento matemático conocido, sirven para generar la firma digital de un mensaje de datos.
- Clave pública: datos que son utilizados para verificar que una firma digital fue generada con la clave privada del suscriptor.
- DPC – Declaración de Prácticas de Certificación: documento en el que constan de manera detallada los procedimientos que aplica HONDUCERT para la prestación de sus servicios. Una declaración de las prácticas que HONDUCERT emplea para emitir, gestionar, revocar y renovar certificados sin y con cambio de claves.
- ECD – Entidad de Certificación Digital: entidad que presta el servicio de emisión de certificados, incluyendo otras gestiones propias de certificados digitales, de acuerdo con la regulación establecida por el INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.
- FIRMA ELECTRÓNICA: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
- IP– INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.
- PC – Política de Certificados: conjunto de reglas que indica los requisitos de un certificado en una comunidad y/o clase en particular, en el marco de los requisitos legales, reglamentarios, y con requisitos de seguridad comunes.
- Solicitante: persona natural o jurídica que, con el propósito de obtener servicios de certificación digital de una ECD, demuestra el cumplimiento de los requisitos establecidos en la DPC y la PC correspondiente para acceder al servicio de certificación digital. Persona natural o jurídica que solicita a HONDUCERT la emisión de un certificado.
- Suscriptor: persona natural o jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital. Persona natural o jurídica que, habiendo firmado el respectivo Contrato de Suscripción, acepta las condiciones del servicio de emisión de certificados prestado por HONDUCERT.

	CONTRATO DE SUSCRIPTORES Y/O SOLICITANTE	CÓDIGO	GR-CN-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	04/10/2021
		PÁGINA	2 DE 6

2. ALCANCE

El presente contrato establece los términos y condiciones a los que HONDUCERT está sujeta en el ámbito de la emisión de un certificado del tipo siguiente al SUSCRIPTOR.

Tipo de certificado será el que está comprando mediante la plataforma <https://honducert.com/mi-cuenta/edit-account/> y en el pedido con la vigencia que ha solicitado.

3. DE HONDUCERT QUE PRESTA SUS SERVICIOS

3.1. Obligaciones legales y generales

Cumplir con las obligaciones especificadas por IP y los Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital.

- Cumplir con lo dispuesto en su respectiva DPC y PC.
- Cumplir con las condiciones de servicio que forman parte del presente contrato.
- CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE: HONDUCERT S.A.. debe dar cumplimiento sobre el principio de la buena fe: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten ante éstas."

3.2. Obligaciones financieras

3.2.1. revocación

Los suscriptores podrán solicitar la revocación del certificado de inmediato.

3.2.2 Cobertura de seguro

HONDUCERT dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente para el pago de indemnizaciones o pagos afines, bien mediante un seguro de responsabilidad civil profesional por errores y omisiones, bien mediante una fianza o aval. En cualquier caso, la cuantía garantizada cubrirá la cuantía mínima establecida por el IP en todo momento.

3.3 Excepciones de garantía

- HONDUCERT limita su responsabilidad mediante la inclusión de límites de uso del certificado, y límites de valor de las transacciones para las que puede emplearse el certificado, de acuerdo con lo establecido en su DPC, su PC y en su propuesta comercial. Todas las responsabilidades legales, contractuales o extracontractuales, daños directos o indirectos que puedan derivarse del uso del certificado fuera de tales límites quedan a cargo del SUSCRIPTOR.

3.4. compensación o indemnización

En ningún caso podrán el SUSCRIPTOR ni los terceros perjudicados reclamar a HONDUCERT compensación o indemnización alguna por daños o responsabilidades provenientes del uso de las claves o el certificado para fines de cifrado.

3.5. Eventos eximentes de responsabilidad

HONDUCERT limita su responsabilidad en el evento de caso fortuito y/o fuerza mayor, respecto de la emisión y uso del certificado.

3.6. Obligaciones de HONDUCERT en relación con el SUSCRIPTOR

- Publicar la DPC, la PC y el presente Contrato de Suscripción, en su versión vigente, así como cualquier otro documento informativo acerca del servicio de emisión de certificados prestado en la página web de HONDUCERT <https://honducert.com/>
- Informar sobre las modificaciones de la DPC y la PC, incluyendo dichas modificaciones en la tabla inicial de historial de versiones de dichos documentos.
- Gestionar, proteger y custodiar de manera segura y responsable su clave privada.
- Emitir el certificado conforme a la PC y a lo definido en la DPC.

	CONTRATO DE SUSCRIPTORES Y/O SOLICITANTE	CÓDIGO	GR-CN-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	04/10/2021
		PÁGINA	3 DE 6

- Emitir el certificado de conformidad con la normativa vigente para el tipo de certificado.
- Emitir el certificado de conformidad con la información suministrada por el solicitante.
- Conservar la información sobre el certificado emitido de conformidad con la normatividad vigente.
- Revocar el certificado según lo dispuesto en la DPC y en la PC.
- Publicar los certificados revocados en la lista de certificados revocados.
- Informar al SUSCRIPTOR de la revocación del certificado de conformidad con lo dispuesto en la DPC y en la PC.

3.7. Confidencialidad: HONDUCERT es responsable de mantener la confidencialidad de toda la información obtenida durante el proceso de certificación digital.

3.8. Resolución de diferencias

La solicitud de resolución de diferencias deberá ser comunicada por medio del correo electrónico brindado por el SUSCRIPTOR a través del presente contrato y el de HONDUCERT <https://honducert.com/contacto/>

Dentro de los quince (15) días siguientes al envío del mensaje de correo electrónico, se buscará llegar a un arreglo directo entre el SUSCRIPTOR y HONDUCERT, y se ejecutará el procedimiento de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS). En el caso de que no se llegase a un acuerdo entre las partes, intervendría un tercero, bien mediante arbitraje si así se pactase, de conformidad con la Ley que regula el Arbitraje Nacional e Internacional, bien acudiendo a la jurisdicción que corresponda para su resolución. La jurisdicción aplicable será la del territorio de Colombia independientemente de la nacionalidad o domicilio del SUSCRIPTOR.

3.9. Comunicaciones de valor legal comunicaciones se realizarán por medio electrónico a través del correo electrónico brindado por el SUSCRIPTOR a través del presente contrato y el de HONDUCERT <https://honducert.com/contacto/>

3.10. PQRS

El SUSCRIPTOR y en general cualquier interesado podrán remitir un correo electrónico a <https://honducert.com/soporte/> para indicar sus peticiones, quejas, Reclamos y sugerencias.

3.11. Uso y protección de datos personales

- El SUSCRIPTOR, al completar el Formulario de Solicitud y aceptar el presente Contrato, autoriza a HONDUCERT para la recolección, almacenamiento y uso de los datos proporcionados con la finalidad de llevar a cabo las validaciones necesarias de autenticidad para brindar servicios de certificación digital, así como para fines comerciales relacionados con los mismos.

- HONDUCERT llevará a cabo el tratamiento de datos personales de acuerdo con su Política de Privacidad, y a la demás normatividad aplicable.

3.12. Notificaciones

El procedimiento por el cual las partes se notifican hechos mutuamente es mediante el correo electrónico brindado por el SUSCRIPTOR a través del presente contrato. Si el SUSCRIPTOR desea enviar correspondencia o notificaciones físicas, éstas deberán ser dirigidas a la dirección Colonia Orquídea Blanca Edificio Morales

3.13. Imparcialidad

HONDUCERT se compromete a cumplir con su Política de imparcialidad, la cual se encuentra publicada en su página web, por lo cual garantizará que en el desarrollo de sus actividades no permitirá presiones exógenas de índole comercial, financiera u otras que comprometan la calidad del servicio prestado. De igual forma, HONDUCERT garantiza que el personal de apoyo contratado por la compañía para la ejecución del servicio contratado es idóneo para el desempeño de sus funciones y no presenta ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad que atenten contra la continuidad de la actividad desarrollada por las partes firmantes.

	CONTRATO DE SUSCRITORES Y/O SOLICITANTE	CÓDIGO	GR-CN-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	04/10/2021
		PÁGINA	4 DE 6

3.14. Tarifas

Las tarifas propuestas por HONDUCERT se encuentran descritas en la propuesta comercial entregada al cliente para la firma del presente contrato o pueden ser consultadas directamente a HONDUCERT.

4. DEL SUSCRITOR

4.1. Obligaciones generales

- Los solicitantes y/o suscriptores deben dar cumplimiento a la LEY DE FRIAM ELECTRONICA AÑO 2013,
- Manifestar ser consciente y encontrarse conforme a lo estipulado en el presente contrato, la propuesta comercial y los documentos facilitados por HONDUCERT.
- Cumplir los requisitos del servicio de emisión de certificados, incluyendo la implementación de los cambios cuando los comunica HONDUCERT.
- Cumplir con los términos y condiciones aceptados en el momento de solicitar el certificado.
- Cumplir con las obligaciones dispuestas en la respectiva propuesta comercial que forma parte del presente contrato.
- Informar durante la vigencia del certificado digital de cualquier cambio en los datos suministrados para la emisión del certificado.
- No utilizar su certificación digital de manera que contravenga la ley u ocasione mala reputación para HONDUCERT y no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que HONDUCERT pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Inmediatamente después de la cancelación o la terminación de la certificación digital, dejar de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella, y emprende las acciones exigidas por el servicio de certificación digital y cualquier otra medida que se requiera en la DPC o en la PC.
- Al hacer referencia al servicio de certificación digital en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, informar de que cumple con los requisitos especificados en la DPC y la PC de HONDUCERT.
- Cumplir los requisitos que pueda prescribir el servicio de certificación digital con relación al uso de las marcas de conformidad y a la información relacionada con el servicio.
- Informar a HONDUCERT, sin retraso, acerca de los cambios que pueden afectar a la certificación digital que le fue expedida por HONDUCERT.
- Al firmar este contrato, asimismo aceptar los términos de uso y condiciones del servicio especificados en la DPC y la PC de HONDUCERT, la propuesta comercial respectiva y en el presente contrato de suscripción.
- Al adquirir el certificado digital con HONDUCERT, conocer y enviar el contrato de suscripción firmado.

4.2. Obligaciones financieras

- Indemnizaciones: el SUSCRITOR indemnizará y liberará de toda responsabilidad a HONDUCERT sobre el uso que el SUSCRITOR haga del certificado otorgado que no sea el uso indicado en el presente contrato y en los documentos brindados por HONDUCERT (DPC, PC)

4.3. Revocación

- El SUSCRITOR podrá efectuar la revocación del certificado por medio de la página web de HONDUCERT ingresando al enlace <https://honducert.com/> o solicitando la revocación desde su correo declarado a la dirección <https://honducert.com/contacto/>
El SUSCRITOR deberá solicitar la revocación del certificado en caso de:
 - Pérdida, robo o extravío del dispositivo electrónico de seguridad que almacena su clave privada.
 - Compromiso potencial de la clave privada.
 - Pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa.
 - Las causas mencionadas en la DPC y en la PC de HONDUCERT.

4.4. Otras obligaciones

- Usar el certificado según lo establecido en la DPC y en la PC de HONDUCERT.

	CONTRATO DE SUSCRIPTORES Y/O SOLICITANTE	CÓDIGO	GR-CN-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	04/10/2021
		PÁGINA	5 DE 6

- Custodiar de manera diligente la clave privada y/o sus datos de activación (tales como contraseñas o códigos secretos definidos o recibidos por algún medio).
- Dejar de utilizar la clave privada y el certificado, transcurrido el plazo de vigencia del certificado, o desde el momento en que se solicita o es advertido por HONDUCERT de la revocación de este.

4.5. Vigencia del servicio

- El periodo de vigencia del presente contrato de suscripción inicia desde el momento en que el solicitante envía la solicitud a HONDUCERT y termina cuando pierde vigencia el certificado o, si ocurriera, cuando se produce la revocación de este. A su vez, el presente contrato pierde vigencia en el momento que el SUSCRITOR incumpla con las obligaciones del presente contrato, con las condiciones descritas en la propuesta comercial o con la DPC o PC de HONDUCERT.

5. CONSIDERACIONES PARA SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

El servicio de certificados de firma electrónica y ofrecer o facilitar los servicios de generación de firma electrónica como actividad establecida respectivamente, se presta bajo el principio de neutralidad tecnológica el cual impide restarle efectos jurídicos a cualquier tecnología que de forma confiable y apropiada cumpla los requisitos legales para satisfacer el requisito de una firma a través de uno o varios mensajes de datos.

ART. 21 Son deberes de los suscriptores:

1. Recibir la firma electrónica por parte de la autoridad Certificadora o generarla, utilizando un método autorizado por data;
2. Suministrar la información que requiere la Autoridad Certificadora;
3. Mantener el control de la firma electrónica; y,
4. Solicitar oportunamente la revocación de los certificados.

ART. 23 RESPONSABILIDADES DE LOS SUSCRIPTORES. Los suscriptores serán responsables por la falsedad, error y omisión en la información suministrada a la Autoridad Certificadora y por el incumplimiento de sus deberes como suscriptor.

El suscriptor debe tener en cuenta que el servicio de certificado de firma electrónica, así como el servicio de ofrecer o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de las firmas electrónicas ofertados por HONDUCERT son distintos a los servicios relacionados con el servicio de certificado de Firma Digital y su generación, por lo que a continuación se declaran con sujeción a este contrato y a los límites de los servicios prestados, cuáles son las diferencias entre el servicio de certificado de firma electrónica y el certificado de firma digital:

- El perfil de certificado para firma electrónica es diferente del certificado de firma digital, por cuanto para el perfil de firma electrónica en el campo título está preestablecido "FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA", y en el campo descripción se coloca el uso para el cual el solicitante quiere el certificado, a voluntad del solicitante y acorde con la PC.
- Para el certificado de firma electrónica no se realiza validación de listas restrictivas ni se otorga amparo de seguro de identidad, sin perjuicio de ello, se valida la identidad de conformidad con la DPC, y demás normas aplicables.
- La solicitud de certificados de firmas electrónicas se realiza desde la página web de HONDUCERT, sección servicios, link "otros servicios", mientras que la solicitud de certificados de firma digital se realiza en la página de HONDUCERT en la sección servicios, link "Emitir Certificados".

Nota declarativa. El solicitante/suscriptor deberá considerar a la hora de seleccionar un servicio que los usos del certificado de firma digital y la propia firma digital se encuentran limitados a lo dispuesto en la Ley de Firma

	CONTRATO DE SUSCRIPTORES Y/O SOLICITANTE	CÓDIGO	GR-CN-001
		VERSIÓN	1
		FECHA	04/10/2021
		PÁGINA	6 DE 6

Electronica Avanzada, mientras que bajo la autonomía de la voluntad privada el certificado de firma electrónica y la propia firma electrónica podrán tener un uso legal acorde a las necesidades del suscriptor y definida por este en el campo “descripción”.

Nota aclaratoria N° 2: El solicitante/suscriptor se obliga a informar a los terceros confiantes sobre la calidad y alcance del certificado de firma electrónica y la propia firma electrónica, en el mismo sentido HONDUCERT, pondrá a disposición del público en general información suficiente y relevante sobre el alcance de los servicios, tanto para los solicitantes/suscriptores como para los terceros confiantes.

6. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por la presente declaro que he sido informado y entiendo el alcance y las consecuencias legales del USO DE LA FIRMA DIGITAL expedida por HONDUCERT., las explicaciones me fueron facilitadas en un lenguaje claro y sencillo, permitiéndome realizar todas las observaciones y aclarándome todas las dudas planteadas.

Asimismo, me han explicado detalladamente las obligaciones que como usuario debo observar y que se encuentran contenidas en el presente acuerdo de suscriptores.

He tenido oportunidad de corroborar la exactitud de la información y atributos relativos a mi persona, a incluir en el certificado a emitir, confirmando su corrección.

Este contrato es parte integral de la solicitud en la fecha que el suscriptor acepta en los términos y condiciones.

Para constancia se firma en San Pedro Sula, a los _____ días del mes de _____ del año 202_

Jimmy Rafael Amador Villeda
Representante Legal
Solicitante HONDUCERT S.A.

Firma Suscriptor y/o
Identificación: